REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá - Cundinamarca, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal simulación
Rad. 252903103002-**2018-00446**-00

Encontrándose el presente asunto al despacho para resolver lo pertinente, se evidencia que dentro del plenario que se encuentran reunidos los requisitos previos de: notificación de la persona emplazadas en debida forma en el Registro Nacional de Emplazada (TYBA), quien de acuerdo al informe secretarial que precede, guardó silencio en el término de emplazamiento, en consecuencia, se procede a:

Designar como curador ad litem al emplazado demandado Luis Eduardo Olivares Lis a la abogada **GLORIA DE LAS MERCEDES DUQUE MANRIQUE** para que se notifique a nombre de ellas y ejerza la defensa del mismo en este asunto y quien litiga con frecuencia en este municipio al que se podrá ubicar en la dirección electrónica mercedesduquem@hotmail.com.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación de conformidad con el Artículo 48 del C.G.P., so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

De otra parte, teniendo en cuenta la sentencia C-086 de 2014, los gastos en que incurra el curador en el desarrollo de su gestión serán a cargo de la parte actora, los cuales deberán ser debidamente justificados y probados además de informados para ser tenidos en cuenta en la oportunidad correspondiente.

De otra parte y en atención al informe secretarial, se advierte que efectivamente no se ha surtido en debida forma la notificación a la co-demandada JEANNETTE RIVERA PINEDA, en consecuencia, Se REQUIERE para que en el término de treinta (30) días, para que cumpla en debida forma, con la notificación a dicha demandada, so pena de dar aplicación al Artículo 317 del CGP., habida cuenta que han trascurrido más de tres años, sin que se verifique la carga que le compete al demandante.

Vencido el termino anterior, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponde.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 06/09/2022